

Derecho de Información

A los efectos de lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General y en relación con el derecho de información de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General, serán de aplicación, además de las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital, Estatutos y Reglamentos de la Junta General y del Consejo de Administración de la Sociedad, las siguientes reglas:

(i) Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General, y hasta el quinto día anterior, al previsto para su celebración, los señores accionistas podrán, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, solicitar por escrito al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes. Además, con la misma antelación y forma, los señores accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, y acerca del informe del auditor.

Las solicitudes que procedan en ejercicio del derecho de información de los señores accionistas podrán realizarse a través de correo electrónico dirigido a la dirección investor.relations@grupologista.com, en cuyo caso y con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información, aquél deberá hacer constar en el citado correo su nombre y apellidos (o denominación social), Número de Identificación Fiscal y número de acciones de las que es titular. Asimismo, los accionistas podrán recabar cualquier otra información que precisen sobre la Junta General a través de la página web de la Sociedad o del número de teléfono +34 91 481 98 26.

(ii) Salvo que el accionista indique otra cosa, las solicitudes de información recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicada podrán ser atendidas por la Sociedad mediante contestación dirigida al correo electrónico del accionista remitente.

(iii) Asimismo, también podrá cursarse la solicitud mediante la entrega o envío por correspondencia postal al domicilio social de la petición escrita, si bien en este caso bastará con la firma manuscrita del accionista en cuestión.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de información del accionista durante la celebración de la Junta General, en relación con el cual serán de aplicación las previsiones contenidas en la ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos, en los Reglamentos de la Junta y del Consejo y en el anuncio de convocatoria.